JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veintiséis (26) de Julio de dos mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en providencia del Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, el cual remitió la demanda mediante la cual se promueve proceso VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION que formula por conducto de apoderado judicial la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** contra el señor **NOEL DIAZ DIAZ** y **MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ,** este Juzgado avoca por competencia el conocimiento de dicho asunto.

Revisado lo que fue remitido por competencia, se observa que el señor apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que solicitó al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga el archivo del presente proceso debido a una doble radicación que se tramitó por parte de la Oficina Judicial de Bucaramanga o por qué pudo haberse presentado esa doble radicación al haberse enviado dos veces por parte del apoderado judicial de la accionante la petición dirigida a radicar la demanda; Además, el apoderado de la parte actora ha indicado que esta demanda ya cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2022-13 y la solicitud de que se hace mención fue aportada a la demanda que fue enviada por competencia a este Despacho Judicial.

Al avocarse por competencia la presente demanda de simulación y teniendo en cuenta la petición de archivo de este proceso que ha efectuado la parte demandante, el Juzgado procede a aceptarla y en consecuencia, se ordenará el archivo de la presente demanda.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACOGER POR COMPETENCIA la demanda mediante la cual se promueve un proceso VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION interpuesto mediante apoderado judicial por la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** contra los señores **NOEL DIAZ DIAZ y MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ.**

SEGUNDO: Acceder **AL ARCHIVO** de la presente demanda VERBAL DECLARATIVO DE SIMULACION instaurada por la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** contra los señores **NOEL DIAZ DIAZ y MANUEL ALBERTO DIAZ DIAZ,** conforme a lo pedido por el señor apoderado judicial de la demandante y en atención a las consideraciones consignadas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: En firme este auto se ordena realizar la anotación de rigor en el libro de radicación correspondiente.

CUARTO: RECONOCESE y **TIENESE** al Doctor **ALEXANDER FABIAN BLANCO LUNA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.692.975 y T.P. de Abogado No. 374015 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora **CLAUDIA MILENA DIAZ DIAZ** en los términos y para los efectos previstos en el poder que le han conferido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez